RESOLUCIÓN No. 720 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

"Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

EL SECRETARIO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 340 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 211 superior establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, indicando además que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrán siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 indica que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación se hace por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que por virtud del artículo 12 de la misma Ley, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

RESOLUCIÓN No. 720 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Que el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 contempla a las Secretarías de Despacho como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con capacidad de contratar y comprometer, competencias que "*podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes*".

Que los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, facultan al representante legal de la entidad estatal para delegar la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los funcionarios del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que el Concejo de Bogotá D.C. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 12 de 1994, emitió el Acuerdo Distrital 761 de 2020 "*Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*".

Que para efecto de racionalizar y simplificar los trámites de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, se ha considerado conveniente delegar algunas funciones de las cuales es titular el Secretario de Despacho a servidores públicos de la entidad.

Que, en consecuencia, mediante Resolución 064 del 9 de febrero de 2017 se delegaron algunas funciones en materia contractual, ordenación del gasto, designación de los responsables de los proyectos de inversión y delegaciones especiales de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la Resolución 064 del 9 de febrero de 2017 fue posteriormente modificada y adicionada por las Resoluciones 311 del 8 de julio 2020, 94 del 10 de febrero de 2021, 95 del 10 de febrero de 2021, 511 del 19 de julio de 2021 y 601 del 18 de agosto de 2021; así mismo se emitió la Resolución de delegación 428 del 21 de junio de 2021, por la cual se delega en el Jefe (a) de la Oficina Asesora de Jurídica la competencia para aprobar las pólizas de los ganadores del Programa Distrital de Estímulos y de los beneficiarios seleccionados por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal.

Que se hace necesario recoger en un solo cuerpo normativo las resoluciones de delegación expedidas a la fecha, introducir modificaciones y efectuar otras delegaciones.

RESOLUCIÓN No. 720 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO I
DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 1: Delegar en los siguientes servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*", que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte:

Proyecto n.°	Nombre del proyecto	Ordenador del gasto	Responsable del proyecto
7610	Transformación social y cultural de entornos y territorios para la construcción de paz en Bogotá.	Subsecretario (a) de Gobernanza	Director (a) de Asuntos Locales y Participación
7646	Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.	Director (a) de Gestión Corporativa	Director (a) de Gestión Corporativa
		Componente de tecnologías de la información Jefe (a) de Oficina de Tecnologías de la Información	Director (a) de Gestión Corporativa
7648	Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación	Subsecretario (a) de Gobernanza	Director (a) de Asuntos Locales y Participación

RESOLUCIÓN No. 720 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

	incidente en Bogotá.	*Desembolso de transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos Decreto Legislativo 561 de 2020* Director (a) de Asuntos Locales y Participación	Director (a) de Asuntos Locales y Participación
7650	Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	Subsecretario (a) de Gobernanza	Director (a) de Fomento.
7654	Mejoramiento de la infraestructura cultural en la ciudad de Bogotá.	Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio	Subdirector (a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural
7656	Generación de una Estrategia de Internacionalización del Sector Cultura, Recreación y Deporte para la ciudad de Bogotá.	Subsecretario (a) de Gobernanza	Subsecretario (a) de Gobernanza
7879	Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá.	Subsecretario (a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Subsecretario (a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.
7880	Fortalecimiento de la inclusión a la Cultura Escrita de todos los habitantes de Bogotá.	Director (a) de Lectura y Bibliotecas	Director (a) de Lectura y Bibliotecas

RESOLUCIÓN No. 720 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

7881	Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá.	Subsecretario (a) de Gobernanza.	Director (a) de Economía, Estudios y Política
7884	Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	Director (a) de Arte Cultura y patrimonio.	Subdirector (a) de Gestión Cultural y Artística
7885	Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá.	Director (a) de Arte Cultura y Patrimonio.	Director (a) de Arte Cultura y Patrimonio
7886	Reconocimiento y valoración del patrimonio material e inmaterial de Bogotá.	Director (a) de Arte Cultura y Patrimonio.	Subdirector (a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural
7887	Implementación de una estrategia de arte en espacio público en Bogotá.	Director (a) de Arte Cultura y patrimonio.	Subdirector (a) de Gestión Cultural y Artística

PARÁGRAFO PRIMERO: La delegación de que trata el presente artículo implica el ejercicio de todas las facultades propias de la actividad presupuestal, planeación, precontractual, contractual y post-contractual, así como todas las acciones derivadas del incumplimiento de los contratos o convenios interadministrativos, convenios de cooperación, de asociación, de apoyo o cualquier otra modalidad contractual que se efectúe con entidades de carácter público o privado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La delegación de que trata el presente artículo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los siguientes proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "*Bogotá Mejor para Todos*" que a la fecha tienen contratos o convenios en ejecución o en etapa de liquidación, se

RESOLUCIÓN No. 720 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

mantienen los responsables y ordenadores de gasto de los mismos, así:

Proyecto n.°	Nombre del proyecto	Ordenador del gasto	Responsable del proyecto
987	Saberes sociales para la cultura ciudadana y la transformación cultural.	Subsecretario (a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Subsecretario (a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
992	Patrimonio e infraestructura cultural.	Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio	Subdirector (a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural
997	Fortalecimiento de los procesos y agentes de formación del sector.	Director (a) de Arte Cultura y patrimonio.	Subdirector (a) de Gestión Cultural y Artística
1007	Información y ciudadanía digital para todos.	Director (a) de Gestión Corporativa	Director (a) de Gestión Corporativa
1008	Fomento y gestión para el desarrollo cultural.	Subsecretario (a) de Gobernanza	Director (a) de Fomento.
1009	Trasparencia y gestión pública para todos.	Director (a) de Gestión Corporativa	Director (a) de Gestión Corporativa
1011	Lectura, escritura y redes de conocimiento.	Director (a) de Lectura y Bibliotecas	Director (a) de Lectura y Bibliotecas
1012	Fortalecimiento a la gestión.	Director (a) de	Director (a) de

RESOLUCIÓN No. 720 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

		Gestión Corporativa	Gestión Corporativa
1016	Poblaciones diversas e interculturales.	Subsecretario (a) de Gobernanza	Director (a) de Asuntos Locales y Participación
1018	Participación para la democracia cultura, recreativa y deportiva.	Subsecretario (a) de Gobernanza	Director (a) de Asuntos Locales y Participación
1137	Comunidades culturales para la paz.	Subsecretario (a) de Gobernanza	Director (a) de Asuntos Locales y Participación

PARÁGRAFO PRIMERO: La delegación de que trata el presente artículo implica el ejercicio de todas las facultades propias de la actividad presupuestal, planeación, precontractual, contractual y post-contractual, así como todas las acciones derivadas del incumplimiento de los contratos o convenios interadministrativos, convenios de cooperación, de asociación, de apoyo o cualquier otra modalidad contractual que se efectúe con entidades de carácter público o privado.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en los responsables de la ordenación del gasto de los proyectos de inversión que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la expedición de los actos administrativos asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de recursos y todos aquellos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades asociadas a los proyectos de inversión.

ARTÍCULO CUARTO: Los funcionarios designados como responsables de los proyectos de inversión deberán cumplir, además de todas las inherentes a la delegación y las propias de sus cargos, con las siguientes actividades:

1. Elaborar el documento técnico de formulación y/o actualización de los proyectos de inversión de los cuales son responsables, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Oficina Asesora de Planeación.
2. Adelantar, junto con las dependencias que participan en el proyecto, las actividades de

RESOLUCIÓN No. 720 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

programación, seguimiento y control a los componentes de inversión, gestión, territorialización y poblaciones del proyecto a su cargo, así como evaluar y reportar los avances o resultados obtenidos en el desarrollo de la ejecución del mismo, según los lineamientos que señale el Secretario de Despacho y la Oficina Asesora de Planeación.

3. Atender las observaciones y/o recomendaciones realizadas por la Oficina Asesora de Planeación en las etapas de formulación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, ajuste o actualización de los proyectos, sus metas, componentes, presupuesto, actividades, territorialización y poblaciones del proyecto a su cargo y efectuar los ajustes a que haya lugar, en el contexto de un enfoque diferencial, territorial y poblacional.
4. Definir para cada vigencia de ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, junto con las dependencias que participan en el proyecto, los recursos presupuestales requeridos para el cumplimiento de los compromisos y metas previstas en los mismos, de conformidad con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Planeación y en concordancia con la normatividad vigente.
5. Formular y actualizar, junto con las demás dependencias que tienen la necesidad, el Plan Anual de Adquisiciones del proyecto a su cargo con base en el plan de acción y el presupuesto de inversión asignado al proyecto para cada vigencia, conforme a los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Planeación y al Grupo Interno de Trabajo de Contratación, en lo que a cada una corresponda y competa, y remitirlo a la Oficina Asesora de Planeación, en su condición de Secretaría al Plan Anual de Adquisiciones – PAA-.
6. Efectuar, junto con las dependencias que participan en el proyecto, la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC- del presupuesto de inversión asignado al proyecto para cada vigencia y presentarlo a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Interno de Recursos Financieros, según los lineamientos establecidos para tal fin.
7. Solicitar las modificaciones que se consideren pertinentes en la formulación de los proyectos de inversión a cargo de la entidad, en función de las prioridades de la administración, la disponibilidad presupuestas y las demandas sociales, contando con la viabilidad técnica de la Oficina Asesora de Planeación respecto de los cambios en las etapas de formulación, ejecución, seguimiento, evaluación, ajuste o actualización de los proyectos, sus metas, componentes, conceptos de gasto, presupuesto, actividades, territorialización y poblaciones del proyecto a su cargo.
8. Responder por la calidad, veracidad y oportunidad de la información reportada en relación con la ejecución del proyecto de inversión a su cargo.
9. Gestionar la articulación, coordinación y desarrollo de las metas y componentes de los proyectos de inversión de la Secretaría y de las entidades del Sector Cultura. Recreación y Deporte, cuando a ellos hubiese lugar.
10. Interactuar oportuna y regularmente con los responsables de los proyectos de inversión de las entidades que conforman el Sector Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de lograr mejores resultados y optimizar los recursos existentes, cuando a ello hubiese lugar.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el Despacho y la Oficina Asesora de

RESOLUCIÓN No. 720 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Planeación y atender según su competencia, las solicitudes que efectúen órganos de control, otras entidades y la ciudadanía en general.

12. Las demás que se requieran para la correcta y cabal ejecución de los proyectos de inversión.

PARÁGRAFO: La Oficina Asesora de Planeación desarrollará el seguimiento a los proyectos de inversión de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Los funcionarios designados como responsables de proyectos participarán en el Comité de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones, en el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual y en las demás instancias en las que se realice seguimiento a dicha ejecución presupuestal.

CAPÍTULO II
DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO SEXTO: Delegar en el Director (a) de Gestión Corporativa la ordenación del gasto, sin límite de cuantía, de los componentes de los gastos de presupuesto de funcionamiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

CAPÍTULO III
DELEGACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ARTÍCULO SÉPTIMO: Delegar en el Director (a) de Gestión Corporativa, en materia de administración de personal, la facultad de conceder licencias, permisos de un día o más, comisiones, vacaciones, el reconocimiento y pago de primas técnicas, de coordinación y liquidación de nómina y prestaciones sociales de los funcionarios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con las normas vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las solicitudes relacionadas con el otorgamiento de licencias, permisos y vacaciones, deberán contar con el visto bueno del jefe inmediato, con el fin de que se surta el respectivo trámite.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que cualquiera de las situaciones administrativas señaladas recaiga en el funcionario a quien hace alusión la presente delegación, la expedición de los actos administrativos corresponderá al Secretario de Despacho de la entidad.

CAPÍTULO IV

RESOLUCIÓN No. 720 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DELEGACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO OCTAVO: Los contratos, convenios, alianzas, cartas de intención, memorandos de entendimiento o demás acuerdos de voluntades sin cuantía, sus actas de liquidación, así como la designación de supervisores de los mismos serán suscritos por el Subsecretario (a) o Director (a) del área a la cual corresponda la responsabilidad del proyecto de inversión o del área a la que corresponda la especialidad del objeto a contratar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los contratos o convenios sin cuantía que se encuentren a la fecha en ejecución o en trámite de liquidación, les será aplicable lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO NOVENO: Delegar en el Jefe (a) de la Oficina Asesora de Jurídica, la competencia para aprobar jurídicamente las pólizas de los ganadores del Programa Distrital de Estímulos y de los beneficiarios seleccionados por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal con ocasión de la asignación y ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Delegar en el Director (a) de Gestión Corporativa la competencia de aprobar las pólizas otorgadas para amparar los contratos o convenios celebrados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Delegar en el Director (a) de Gestión Corporativa la remisión de las resoluciones y circulares expedidas por la Secretaría y que requieran publicación a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y a la Secretaría Jurídica Distrital, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Delegar en el Subsecretario (a) o Director (a) del área a la que corresponda la especialidad del proyecto, la emisión de la certificación técnica de viabilidad definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En el evento en que la adquisición de un compromiso conlleve la ordenación del gasto proveniente de dos o más proyectos, la ordenación del mismo corresponderá al funcionario facultado para ordenar el gasto en el proyecto del área al que corresponda la especialidad del objeto a contratar o al que ejerza la supervisión o interventoría del compromiso adquirido.

RESOLUCIÓN No. 720 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de duda o diferencia sobre el funcionario competente entre los ordenadores del gasto de dos o más proyectos a que se refiere el presente artículo, el Secretario de Despacho definirá mediante memorando interno quién ordenará el gasto en el respectivo contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo contemplado en el presente artículo también se aplicará en el caso de contratos o convenios sin cuantía que guarden relación con dos o más proyectos de inversión o la especialidad del objeto a contratar corresponda a dos o más áreas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los delegatarios deberán informar al Secretario de Despacho en cualquier momento, sobre el estado de la actuación y el desarrollo de las delegaciones. Por su parte, deberán acatar las orientaciones generales impartidas sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Las facultades delegadas mediante el presente acto administrativo no podrán ser delegadas en otros funcionarios y podrán ser reasumidas por el Secretario de Despacho en cualquier momento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente resolución a todos los directivos de la entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 064 del 9 de febrero de 2017, 311 del 8 de julio 2020, 94 del 10 de febrero de 2021, 95 del 10 de febrero de 2021, 428 del 21 de junio de 2021, 511 del 19 de junio de 2021 y 601 del 18 de agosto de 2021.

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ

RESOLUCIÓN No. 720 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Documento 20211100277943 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 22-09-2021 17:31:13

María Alejandra Caicedo Rodríguez, Abogada contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 22-09-2021 17:16:41

Yaneth Suarez Acero, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 22-09-2021 19:28:25

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 23-09-2021 16:29:39

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 23-09-2021 09:58:39

3563d3b17fd338d1a6ef48b4bae77d341c47c4787e929ce906c75bd53df2f905